

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-7869** *Resolución de 19 de mayo de 2010, por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Centros, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.*

Con fecha 17 de mayo de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 95 la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Centros.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

Resuelvo

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Centros, que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Centros, autorizada por resolución de 8 de mayo de 2007.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de mayo de 2010.

El secretario general,  
Ricardo Rasilla Pacheco.

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

## CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE CENTROS

### MISIÓN.

Proporcionar los recursos necesarios para mejorar la calidad de los servicios complementarios de la enseñanza.

### SERVICIOS QUE PRÉSTAMOS.

Servicios al alumnado y a la ciudadanía

1. Información a la ciudadanía mediante atención presencial, telefónica y telemática sobre los servicios complementarios de la enseñanza:

- Becas escolares.
- Residencias y comedores escolares.
- Transporte público escolar.
- Plazas escolares públicas y privadas concertadas.

2. Expedición de títulos académicos escolares.

3. Gestión y tramitación de becas escolares.

4. Gestión de residencias y comedores escolares y concesión de estos servicios, en su caso, con carácter gratuito.

5. Planificación y organización del transporte público escolar.

6. Tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial por accidentes escolares.

Servicios a centros privados

7. Gestión y tramitación de los conciertos educativos.

8. Autorización de servicios complementarios en centros concertados.

9. Información y asesoramiento sobre la apertura y funcionamiento de centros privados.

10. Tramitación de autorizaciones de apertura, modificación y cese de centros privados.

Servicios a centros públicos

11. Planificación de inversiones en los centros públicos.

12. Planificación y dotación del equipamiento y mobiliario de los centros públicos.

13. Escolarización.

### COMPROMISOS QUE ASUMIMOS.

Servicios al alumnado y a la ciudadanía.

1.1. Responder en un plazo máximo de 2 días, exceptuando sábados, domingos y festivos, a las solicitudes de información no disponible en el momento de la consulta.

2.1. Expedir los títulos académicos escolares en un plazo máximo de 4 meses desde la solicitud de los mismos.

3.1. Tramitar las becas escolares en el plazo establecido por el M.E.C. para su pago en la primera fase.

4.1. Resolver los expedientes de solicitud de servicios gratuitos de residencia y comedor en centros públicos y notificar dicha resolución en un plazo mínimo de 14 días antes del inicio del servicio.

4.2. Contestar a todas las reclamaciones relativas a los servicios gratuitos de residencia y comedor.

5.1. Planificar y dotar de un servicio público de transporte escolar adecuado antes del principio de curso.

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

6.1. Notificar el resultado de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial en un plazo máximo de 6 meses desde su presentación.

#### Servicios a centros privados

7.1. Ofertar las unidades concertadas, como mínimo, 15 días antes del comienzo del período de solicitud de plaza escolar.

8.1. Resolver las autorizaciones de servicios complementarios en centros concertados en un plazo máximo de 1 semana.

9.1. Ofrecer asesoramiento personalizado en función de las necesidades.

10.1. Tramitar las autorizaciones de apertura de centros privados en un plazo máximo de 2 meses.

#### Servicios a centros públicos

11.1. Finalizar las obras de los centros públicos antes del inicio del curso.

12.1. Dotar a los centros públicos del equipamiento y mobiliario planificados antes del inicio del curso.

13.1. Finalizar la planificación de las plazas escolares públicas antes del último día hábil del primer cuatrimestre del año.

13.2. Garantizar plazas suficientes por zonas.

#### CÓMO LO MEDIMOS.

##### Servicios al alumnado y a la ciudadanía.

1.1.1. Porcentaje de solicitudes de información no disponible en el momento de la consulta respondidas en un plazo inferior o igual a 2 días.

2.1.1. Porcentaje de títulos académicos escolares expedidos en un plazo inferior o igual a 4 meses.

3.1.1. Porcentaje de becas escolares tramitadas en el plazo establecido por el M.E.C. para su pago en la primera fase.

4.1.1. Porcentaje de expedientes de solicitud de servicios gratuitos de residencia y comedor en centros públicos resueltos y notificados en un plazo mayor o igual a 14 días antes del inicio del servicio.

4.2.1. Porcentaje de reclamaciones contestadas, relativas a los servicios gratuitos de residencia y comedor.

5.1.1. Fecha de inicio del servicio de transporte escolar.

6.1.1. Porcentaje de reclamaciones de responsabilidad patrimonial notificadas en un plazo inferior o igual a 6 meses desde su presentación.

##### Servicios a centros privados.

7.1.1. Número de días transcurridos desde la publicación de la oferta de unidades concertadas, hasta el comienzo del período de solicitud de plaza escolar.

8.1.1. Porcentaje de autorizaciones de servicios complementarios en centros concertados resueltas en un plazo inferior o igual a 1 semana.

9.1.1. Número de reclamaciones relativas al asesoramiento recibido sobre la apertura y funcionamiento de centros docentes privados.

10.1.1. Porcentaje de autorizaciones de apertura de centros privados tramitadas en un plazo inferior o igual a 2 meses.

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

Servicios a centros públicos.

11.1.1. Porcentaje de obras en los centros públicos finalizadas antes del inicio del curso.

12.1.1. Fecha de entrega a los centros públicos del equipamiento y mobiliario planificados.

13.1.1. Fecha de finalización de la planificación de las plazas escolares públicas.

13.2.1. Porcentaje de alumnas y alumnos admitidas/os en la plaza solicitada.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO.

Consejería de Educación

Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

Servicio de Centros.

C/ Vargas, 53 6º 39010 Santander.

Tel.: 942 208 079.

Fax: 942 208 345.

Correo electrónico: [scentros@gobcantabria.es](mailto:scentros@gobcantabria.es)

Horario de atención a la ciudadanía: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

[2010/7869](#)